

en sus programas definitivos por regiones o por países, y que el Presidente Ejecutivo debe mantener el 3% en reserva para reajustes ulteriores en los programas por países, así como para ayudar a organismos nuevos o más pequeños a formular sus programas.

Cuestiones financieras

33. Las disposiciones vigentes prescriben que cada año deben asignarse fondos a las organizaciones participantes para la ejecución del programa que se aprueba en forma bienal. En la fase actual, sólo es necesario hacer extensivas al bienio 1963-1964 las disposiciones financieras relativas al de 1961-1962, con las modificaciones de redacción que hagan falta para dar a entender que el programa se prepara y aprueba sobre una base de programación por proyectos.

34. Con respecto al financiamiento por proyectos, la Junta consideró que sería preferible estudiar esta cuestión más adelante, y que, al menos por el momento, sería ventajoso dejar reducidas a un mínimo las modificaciones en los procedimientos financieros del programa. Por ello, la Junta recomendó que se mantuvieran en 1963-1964 las disposiciones financieras fundamentales que rigen la asignación de fondos a las organizaciones participantes, así como las reglas para reservar y destinar fondos.

35. La Junta recomienda asimismo que se mantengan para 1963-1964 las reglas y procedimientos relativos a autorizaciones para casos urgentes a fin de satisfacer necesidades de esta índole durante el bienio*.

[* *Nota:* El Comité modificó esta recomendación y decidió, fundándose en recomendaciones ulteriores del Presidente Ejecutivo, establecer también sobre una base bienal las autorizaciones que puede conceder para casos urgentes.]

855 (XXXII). Cuestión de la distribución de los gastos administrativos y de los gastos de los servicios de ejecución entre los presupuestos del programa ordinario y del Programa Ampliado

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 702 (XXVI) de 31 de julio de 1958 y 737 (XXVIII) de 30 de julio de 1959,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la distribución de los gastos administrativos y de los gastos de los servicios de ejecución entre los presupuestos del programa ordinario y del Programa Ampliado²³,

1. *Decide*, con carácter de nueva solución provisional, que las asignaciones de la Cuenta Especial para sufragar los gastos administrativos y los gastos de los servicios de ejecución de las organizaciones participantes en los años 1963 y 1964 revistan la forma de sumas globales, que equivaldrán al 12% de la mitad de los costos de los proyectos del período 1961-1962;

2. *Decide además* que las disposiciones del párrafo 1 se aplicarán con cierta flexibilidad a la Organización de Aviación Civil Internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica

²³ A/4774.

Mundial y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y que estas organizaciones y la Junta de Asistencia Técnica tendrán en cuenta este factor al preparar las solicitudes de asignaciones para cubrir los gastos administrativos y de los servicios de ejecución;

3. *Decide* que cualquier parte de los fondos para los gastos administrativos y de los servicios de ejecución a que tenga derecho una organización, pero que no necesite para tales fines, se incluya en la reserva de planificación del Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica.

*1182.ª sesión plenaria,
4 de agosto de 1961.*

856 (XXXII). Coordinación en el plano local

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 795 (XXX) de 3 de agosto de 1960, relativa a la coordinación en el plano local,

Consciente de los problemas que la diversidad de la ayuda que puede obtenerse mediante el sistema de las Naciones Unidas plantea a los gobiernos que tratan de coordinar y extender sus programas nacionales de desarrollo,

Deseando hacer nuevos esfuerzos para ayudar a los gobiernos interesados a que hagan frente a estos problemas y aprovechen todo lo posible la asistencia que reciben relacionándola con sus necesidades y programas de desarrollo,

Reafirmando su creencia de que los representantes residentes tienen un papel excepcionalmente importante que desempeñar en la ayuda a los gobiernos en este respecto,

Tomando nota de que los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica ya recurren a los representantes residentes, como indica el párrafo 32 del informe de 1961 de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del presupuesto administrativo de los organismos especializados²⁴, y de que el año último los servicios de los representantes residentes se han puesto a disposición de varios países de África y de las demás regiones, a solicitud de los gobiernos interesados,

Tomando nota con aprobación del parecer expresado por el Comité Administrativo de Coordinación²⁵ de que la función central de establecer una cooperación más estrecha entre las diversas dependencias del sistema de las Naciones Unidas que funcionan en cada país, tendrán que desempeñarla los representantes residentes en nombre de los organismos que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y también del Fondo Especial, y que necesitarán un apoyo creciente de las organizaciones participantes para poder cumplir las obligaciones cada vez más amplias de su cargo,

²⁴ A/4599.

²⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 32.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/3495, párr. 31.